



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 115 -2021-OP-HVLH/MINSA

## Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 26 de marzo del 2021

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana  
Jefe de la Unidad Funcional Legajo  
Información P. y Desarrollo de Personas

**VISTOS;** El Oficio Nº 1142-2021-PP/MINSA de fecha 16 de febrero del 2021, en el cual el Procurador Público del Ministerio de Salud hace de conocimiento sobre la no imposición de recurso impugnatorio contra la sentencia de segunda instancia contenida en la Resolución de fecha 25 de Noviembre del 2020; y el Informe Técnico Nº 038-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA de fecha 26 de Marzo del 2021, elaborado por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y Desarrollo de Personas de la Oficina de Personal sobre el cumplimiento de sentencia Judicial por concepto reintegro de Subsidio por fallecimiento a favor de don Eduardo Miguel AREVALO ZAPATA;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa Nº 037-2010-OP-SA-DS-HVLH, de fecha 04 de mayo del 2010, emitida por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, se autorizó el abono de Cincuenta y siete con 76/100 Soles (S/ 57.76) a favor del servidor, por concepto de subsidio por fallecimiento;

Que, mediante Oficio Nº 1142-2021-PP/MINSA de fecha 16 de febrero del 2021, el Procurador Público del Ministerio de Salud, hace de conocimiento a la Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera la no imposición de recurso impugnatorio contra la sentencia de segunda instancia contenida en la Resolución de fecha 25 de Noviembre del 2020 emitida por la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, que CONFIRMÓ la Sentencia Nº 180 (Resolución TRECE) de fecha 28 de marzo del 2019 que declara FUNDADA la demanda y en consecuencia nula la Resolución Administrativa Nº 037-2010-OP-SA-DS-HVLH, de fecha 04 de mayo del 2010 y ordena que se expida resolución administrativa practicando nueva liquidación por concepto de subsidio por fallecimiento a favor del servidor por fallecimiento de familiar directo, con base a 02 remuneraciones totales cada una, percibidos en el mes del fallecimiento del familiar, con los descuentos de los montos abonados y se disponga el pago de los respectivos intereses legales;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 4º del texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil penal o administrativa de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite;

Que, en este contexto, la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera cumple con reconocer a favor del demandante el reintegro de la asignación tomando como base de cálculo la remuneración total que percibía en la fecha de fallecimiento del familiar directo con los criterios establecidos en la precitada Sentencia Judicial;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 11.2 del Artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, mediante el cual, se delega a los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal que administran;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 115-2021-OP-HVLH/MINSA

## Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 26 de marzo del 2021

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-RECONOCER** según lo ordenado por la Quinta Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante **RESOLUCION DE VISTA**, de fecha 25 de Noviembre del 2020, el pago de asignación económica de subsidio por fallecimiento a favor de don **Eduardo Miguel AREVALO ZAPATA**, por el monto total de **Un mil quinientos veintiuno con 93/100 SOLES (S/ 1,521.93)** por concepto de subsidio por fallecimiento incluido los intereses legales laborales, equivalente a dos (02) remuneraciones totales de Seiscientos treinta y tres con 40/100 Soles (S/ 633.40), con deducción de Cincuenta y siete con 76/100 Soles (S/ 57.76), abonado mediante Resolución Administrativa Nº 037-2010-OP-SA-DS-HVLH, de fecha 04 de mayo del 2010, calculado al 28 de julio del 2009, fecha en que falleció su señora madre doña Maria Otilia ZAPATA JUAREZ DE AREVALO.

Cargo/Nivel	Expediente Judicial	Concepto	Monto a Reconocer	Intereses Legales	Deducción (*)	Total (Devengados)
Tecnico en Enfermeria-STC	25945-2012	Subsidio por Fallecimiento	S/ 1,266.80	S/ 312.89	S/ 57.76	S/ 1,521.93

(\*) Monto reconocido mediante Resolución Administrativa Nº 037-2010-OP-SA-DS-HVLH

**Artículo 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.5.5.1.1.3, de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud.

**Artículo 3º.-** Autorizar a la Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones que consigne en la Planilla Única de Pagos del Hospital Víctor Larco Herrera dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4º.-** Notificar e incorporar la presente resolución en el legajo personal la servidora.

### Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Gladys Rios Escobedo  
Jefa de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCO/machr.  
Distribución:  
Procuraduría  
Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones  
Unidad Funcional de Programación Pto. Y Control de Asistencia  
Oficina de Economía  
Interesado(a)  
Legajo  
Archivo.